

**APRUEBA PROPOSICIÓN N°774 DEL CONSEJO
ACADÉMICO SOBRE ELIMINACION ESPECIAL
DE ASIGNATURA SEGUNDO SEMESTRE 2022**

DECRETO EXENTO N°00.864/2022

Arica, 22 de Noviembre de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Constancia de Proposición de fecha N° 774 de Sesión N° 615, de fecha 17 de noviembre de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante sesión extraordinaria del Consejo Académico N°615, de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprobó por el órgano colegiado la proposición N° 774, sobre eliminación especial de asignaturas del periodo segundo semestre Académico, Año 2022.

Que, en base a lo expuesto, se hace necesario oficializar la proposición N° 774 sobre eliminación especial de asignaturas del periodo segundo semestre Académico, Año 2022, de la cual se da fe mediante constancia de la Secretaria de la Universidad de fecha 17 de noviembre de 2022.

DECRETO:

1. Apruébese la proposición N°774 del Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, adoptada en sesión extraordinaria N°615, de fecha 17 de noviembre de 2022, que aprueba el **PERIODO DE ELIMINACIÓN ESPECIAL DE ASIGNATURA SEGUNDO SEMESTRE 2022**, con la restricción de que el alumno quien elimine asignatura debe dejar a lo menos una (1) inscrita. Además, la asignatura eliminada no debe ser de aquellas que envuelvan compromisos con terceros ajenos a la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)



JPM.GCP.ccg.

25 NOV 2022